



## ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, de conformidad con lo  
dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción  
III y 21 fracciones XVIII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública  
para el Estado; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7º y  
los anexos 1, inciso C y 22, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el  
Ejercicio Fiscal del año 2017; 1º, 2º, y 4º, fracciones XV y XXXVII, del Reglamento  
Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y

## CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 29 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2018, el cual en su artículo 7º y los anexos 1, inciso C; y 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II.- Que con fecha 20 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

III.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

IV.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 36, último párrafo, que los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión los montos que corresponda a





**TERCERO.-** Las Aportaciones que reciban los municipios con cargo a este Fondo, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CUARTO.-** Con base en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

$$AM_i = \left( \frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

$AM_i$  = Asignación correspondiente al  $i$ -ésimo Municipio.

$PM_i$  = Población del  $i$ -ésimo Municipio.

$PE$  = Población Total del Estado.

$TFE$  = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo.

$i$  = Cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.-** Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente al Estado de Nuevo León.

**VARIABLE Y FUENTE DE INFORMACIÓN UTILIZADA  
EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA 2018**

INDICADOR	TABULADO	FUENTE
POBLACIÓN	POBLACIÓN TOTAL	Encuesta Intercensal 2015 INEGI

**SEXTO.-** Como resultado de lo anterior, los recursos asignados al Estado de este Fondo, se distribuirán entre los mismos municipios de la siguiente manera:



Nuevo León  
Gobierno del Estado

**DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES  
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES  
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
(FORTAMUN - DF) 2018**

MUNICIPIO	DISTRIBUCION DE FORTAMUN 2018
Abasolo	1,601,231
Agualeguas	1,479,880
Allende	20,843,914
Anáhuac	11,039,332
Apodaca	362,359,370
Aramberri	9,800,335
Bustamante	2,413,072
Cadereyta Jiménez	57,965,898
Carmen	23,242,424
Cerralvo	4,706,612
China	6,574,209
Ciénega de Flores	25,917,614
Dr. Arroyo	20,696,472
Dr. Coss	990,227
Dr. González	1,735,931
Galeana	24,955,905
García	150,093,414
Gral. Bravo	3,324,420
Gral. Escobedo	257,961,413
Gral. Terán	8,976,966
Gral. Treviño	633,454
Gral. Zaragoza	3,647,215
Gral. Zuazua	40,831,088
Guadalupe	414,342,040
Hidalgo	8,395,086
Higueras	916,809

MUNICIPIO	DISTRIBUCION DE FORTAMUN 2018
Hualahuises	4,199,363
Iturbide	2,166,728
Juárez	202,341,843
Lampazos de Naranjo	3,178,192
Linares	48,451,346
Los Aldamas	783,930
Los Herreras	1,070,319
Los Ramones	2,711,596
Marín	3,416,040
Melchor Ocampo	579,453
Mier y Noriega	4,244,870
Mina	3,231,586
Montemorelos	36,908,406
Monterrey	672,996,976
Parás	589,161
Pesquería	52,889,771
Rayones	1,601,838
Sabinas Hidalgo	21,513,167
Salinas Victoria	32,881,361
San Nicolás de los Garza	260,992,163
San Pedro Garza García	74,725,733
Santa Catarina	180,178,840
Santiago	25,730,733
Vallecillo	990,227
Villaldama	2,475,567
<b>TOTAL</b>	<b>3,106,293,540</b>



Gobierno del Estado

SEPT

Considerando II de este Acuerdo, las fechas de entrega de los recursos de este Fondo, al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:

## CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2018

MES	DÍA DE ENTREGA
Enero	31
Febrero	28
Marzo	30
Abril	30
Mayo	31
Junio	29
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	28
Octubre	31
Noviembre	30
Diciembre	14

**OCTAVO.**- De conformidad al artículo 36, primer párrafo, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este Fondo, se ministrarán mensualmente a los municipios en partes iguales, de acuerdo a las fechas que se detallan a continuación:

## CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS 2018

MES	FECHA LÍMITE DE PAGO
Enero	08 de febrero
Febrero	07 de marzo
Marzo	06 de abril
Abril	08 de mayo

Mayo	07 de Junio
Junio	06 de Julio
Julio	07 de Agosto
Agosto	07 de Septiembre
Septiembre	05 de Octubre
Octubre	08 de Noviembre
Noviembre	07 de Diciembre
Diciembre	20 de Diciembre

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Séptimo de este Acuerdo.

**NOVENO.-** Respecto de las Aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la misma Ley, que se mencionan a continuación:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### TRANSITORIOS



**Nuevo León**  
Gobierno del Estado

JINNI

**ÚNICO.**—Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 24 días del mes de enero del 2018.

## EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO

CARLOS ALBERTO GÁRZA IBARRA

RB